

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, cuatro (04) de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

REFERENCIA:	EJECUTIVO
ACCIONANTE:	MARÍA EUGENIA RODRÍGUEZ
ACCIONADO:	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
EXPEDIENTE:	50001 33 33 002 2017 00287-00

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que el día 06 de octubre de 2017 fue presentado por la apoderada de la parte actora, recurso de apelación (fls.41 a 44) en contra del auto de fecha 02 de octubre de 2017 que negó el mandamiento ejecutivo, escrito que se ajusta al término de que trata el artículo 244 numeral 2 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio,

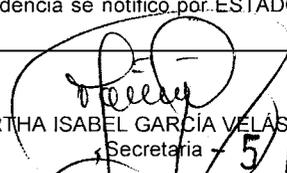
RESUELVE:

PRIMERO: Por ser procedente en los términos del artículo 243 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, en el EFECTO SUSPENSIVO y para ante el Tribunal Administrativo del Meta, CONCÉDASE el recurso de apelación impetrado oportunamente por la apoderada de la parte actora, contra el auto de fecha 02 de octubre de 2017, mediante el cual se negó el mandamiento ejecutivo solicitado.

SEGUNDO: En firme el presente auto remítase el expediente al superior, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA
Juez

	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO	
No. <u>045</u>	
	
MARTHA ISABEL GARCÍA VELÁSQUEZ Secretaria	
5 DIC 2017	